

ACUERDO No. 13

(23 de Octubre de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA 2016 - 2020,
"TDEA EDUCACIÓN CON CALIDAD"**

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el acuerdo No.03 de octubre 7 de 2014, Estatuto General, en su artículo 19, literal b) y

CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico del orden Departamental.
2. Que la Constitución Pública de Colombia en su artículo 339 señala que “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.
3. Que igualmente, la Carta Constitucional, señaló que todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, así como la disposición de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales, será reglamentado por la correspondiente Ley Orgánica.
4. Que de acuerdo con lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley 152 de 1994, como Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el propósito de establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

5. Que la Ley mencionada precisó en su Artículo Segundo que su ámbito de aplicación es la Nación, las Entidades Territoriales y los Organismos Públicos de todo orden.

6. Que el Consejo Directivo es la instancia competente para aprobar el Plan de Desarrollo 2016 – 2020 para el Tecnológico de Antioquia, “TdeA Educación con Calidad”.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar para el Tecnológico de Antioquia, el Plan de Desarrollo 2016 – 2020, “TdeA Educación con calidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Desarrollo 2016 – 2020, “TdeA Educación con calidad”, aprobado por el presente Acuerdo, se difundirá y se pondrá a disposición de la comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Directivo de la Institución será la instancia competente para introducir modificaciones al Plan de Desarrollo en los términos de las normas constitucionales, legales e internas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO
Presidente


LEONARDO GARCIA BOTERO
Secretario